

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

### 4884

*ORDEN de 10 de octubre de 2023, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de estatutos de la fundación denominada Fundación «Fabrika» Centro de Alto Rendimiento para la Transformación de la Cultura Empresarial-«Fabrika» Fundazioa, Enpresen Kultura Eraldatzeko Errendimendu Handiko Zentroa.*

El 4 de mayo de 2023 tuvo entrada en el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la modificación de estatutos de la fundación denominada Fundación «Fabrika» Centro de Alto Rendimiento para la Transformación de la Cultura Empresarial-«Fabrika» Fundazioa, Enpresen Kultura Eraldatzeko Errendimendu Handiko Zentroa, acordada por el patronato de la fundación el 16 de marzo de 2023, y elevada a escritura pública que se otorgó en Donostia el 4 de mayo de 2023 ante la Notaria Dña. Ana Isabel Jaurrieta Alegría (número de protocolo: 505). Al escrito de solicitud se adjuntó la documentación obrante en el expediente.

Asimismo, mediante dicho acuerdo se modifican las disposiciones estatutarias relativas a:

– Artículo 15 (Dirección General de la fundación): La Dirección General de la fundación recaerá en la persona designada por Adegí, modificando la redacción anterior por la que se atribuye a la Dirección General de Adegí.

– Artículo 22 (constitución y adopción de acuerdos): se otorgan facultades a la Dirección General de Adegí en sustitución de las facultades concedidas en la redacción anterior a la Dirección General de la fundación.

– Artículo 29 (modificación de estatutos): se otorgan facultades a la Dirección General de Adegí en sustitución de las facultades concedidas en la redacción anterior a la Dirección General de la fundación.

– Artículo 30 (fusión): se otorgan facultades a la Dirección General de Adegí en sustitución de las facultades concedidas en la redacción anterior a la Dirección General de la fundación.

– Artículo 31 (escisión): se otorgan facultades a la Dirección General de Adegí en sustitución de las facultades concedidas en la redacción anterior a la Dirección General de la fundación.

– Artículo 33 (procedimiento de extinción). Se otorgan facultades a la Dirección General de Adegí en sustitución de las facultades concedidas en la redacción anterior a la Dirección general de la fundación.

– Artículo 35 (transformación de la fundación en otra entidad): se otorgan facultades a la Dirección General de Adegí en sustitución de las facultades concedidas en la redacción anterior a la Dirección General de la fundación.

Corresponde a la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1.a) del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, el artículo 7.1.n) del Decreto 18/2020,

jueves 26 de octubre de 2023

de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y el artículo 3.1 del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en los artículos 37 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco y el artículo 42 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Por lo expuesto,

#### RESUELVO:

Artículo único.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los estatutos de la fundación denominada Fundación «Fabrika» Centro de Alto Rendimiento para la Transformación de la Cultura Empresarial-«Fabrika» Fundazioa, Enpresen Kultura Eraldatzeko Errendimendu Handiko Zentroa Fundazioa, incorporando las modificaciones referidas en la parte expositiva de esta resolución, con la fecha de la presente Orden, en los términos previstos en la escritura pública otorgada ante la notaria Ana Isabel Jaurrieta Alegría el 4 de mayo de 2023 (número de protocolo: 505).

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a las personas interesadas.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de octubre de 2023.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,  
OLATZ GARAMENDI LANDA.